



Señora
GISELLYS PAOLA QUIÑÓNEZ GRANADOS
Calle 12 No. 16-28 Barrio Gaira
Santa Marta

ASUNTO: Respuesta de Fondo peticiones R/2019/047639 y R/2020/017500, en cumplimiento al fallo de tutela de fecha 28 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juez Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, mediante sentencia de Tutela de fecha 28 de enero de 2021, me permito dar respuesta de fondo a las solicitudes de la referencia, por medio de las cuales, usted solicito iniciar los trámites de sustitución pensional, en razón del fallecimiento del señor JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ (Q.E.P.D.).

En relación a la petición R/2019/047639, recibida por la ventanilla Única de la Gobernación del Magdalena, por medio de la cual se presentó por intermedio del apoderado judicial FRANCISCO DE JESUS MENDOZA SANTANDER, solicitud de sustitución pensional en calidad de cónyuge superviviente del causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ, presentando la resolución No. 010837 de 1996, expedida por la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL. Se le informa que la Oficina de Pensiones de la Gobernación del Magdalena, no tiene competencia para resolver el asunto, por lo tanto se procedió a remitir el asunto a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL (UGPP), dirigido al correo electrónico notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co, el día 13 de noviembre de 2020.

Posteriormente, fue recibida una nueva petición R/2020/017500, por intermedio del apoderado judicial JAVIER ERNESTO MORALES VELASQUEZ, en razón al fallecimiento de JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ, presentando la Resolución No. 00743 de 1999, emitida por el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. De igual manera, por tratarse de un asunto que se escapa a la competencia de este ente, fue enviado para lo de sus funciones, al correo electrónico



MAGDALENA

La fuerza del cambio

educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co, con escrito dirigido al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en fecha 14 de enero de 2021.

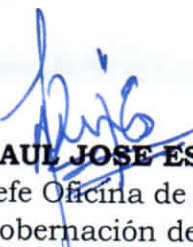
De todo lo anterior, fue notificado el apoderado JAVIER MORALES VELASQUEZ al correo electrónico moralesvelasquezjavier@gmail.com, en fecha 14 de enero de 2021.

Sin embargo, acatando lo dispuesto en el fallo de tutela que hoy nos ocupa, se hizo envío del expediente de Solicitud de Sustitución Pensional en virtud de la Resolución No. 00743 de 1999, emitida por el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a los correos servicioalcliente@fiduprevisora.com.co, moralesvelasquezjavier@gmail.com y educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co, en fecha 17 de febrero de 2021.

Me permito adjuntar los siguientes documentos, como prueba de lo manifestado:

1. Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020 dirigido a la UGPP, por medio del cual se envía una solicitud de sustitución pensional presentada por GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ, con ocasión del fallecimiento de JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ, por competencia.
2. Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021 dirigido al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, por medio del cual se envía una solicitud de sustitución pensional presentada por GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ, con ocasión del fallecimiento de JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ, por competencia.
3. Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021, enviado al Apoderado JAVIER MORALES VELASQUEZ, por medio del cual se le notifica que las peticiones enviadas por su prohijada, fueron enviadas a otras entidades, en razón a la falta de competencia de la Oficina de Pensiones para resolver lo solicitado.
4. Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2021, dirigido a la FIDUPREVISORA, nuevamente a la Secretaria de Educación Departamental y al apoderado JAVIER MORALES VELASQUEZ.

Agradezco su atención a la presente,


RAUL JOSE ESPINOSA MORALES
Jefe Oficina de Pensiones
Gobernación del Magdalena





Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

Notificación de remisiones por competencia. Tramites de sustitución pensional GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ)

1 mensaje

Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>
Para: Javier Morales <moralesvelasquezjavier@gmail.com>

14 de enero de 2021, 17:27

Doctor
JAVIER MORALES VELASQUEZ
Apoderado

Asunto: Remisiones por competencia.

Tramite: Sustitucion pensional presentada por GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ).

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informar a usted que la solicitud de sustitución pensional presentada con radicado 2019/047639, donde se anexa la Resolución No. 010837 de 1996, emitida por la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, fue enviada a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP al correo electrónico notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, el día 13 de noviembre de 2020.

Del mismo modo, la solicitud con radicado 2020/020126, donde se anexa la Resolución No. 00743 de 1999, emitida por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, fue enviada por competencia a la Secretaría de Educación Departamental, el día 14 de enero de 2021.

Atentamente,

Oficina de Pensiones
Gobernacion del Magdalena

4 adjuntos

EXPEDIENTE GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS MAGISTERIO.pdf
7236K

EXPEDIENTE GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ UGPP.pdf
3529K

OFICIO REMISION GISELLYS QUIÑONEZ MAGISTERIO.pdf
294K

oficio enviando por competencia sustitucion pensional GISELLYS ugpp.pdf
251K



Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

Remisión por competencia solicitud de sustitución pensional GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ)

1 mensaje

Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

14 de enero de 2021, 17:07

Para: SECRETARIA DE EDUCACION <educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co>

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO

Asunto: Remisión por competencia solicitud de sustitución pensional GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ).

Se adjunta oficio remisorio y expediente que consta de treinta (30) folios.

Atentamente,

Oficina de Pensiones
Gobernación del Magdalena

2 adjuntos

 OFICIO REMISION GISELLYS QUIÑONEZ MAGISTERIO.pdf
294K

 EXPEDIENTE GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS MAGISTERIO.pdf
7236K



Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

Remisión por competencia Solicitud de Sustitución pensional GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS

1 mensaje

Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

13 de noviembre de 2020, 14:18


Por medio del presente me permito remitir la solicitud de Sustitución pensional presentada por GISELLYS PAOLA QUIÑONES GRANADOS por intermedio de apoderado, por ser de su competencia.

Atentamente,

CESAR MOLINA ECHEVERRIA
TECNICO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

2 adjuntos

 **EXPEDIENTE GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ20201019_17455122.pdf**
3529K

 **oficio enviando por competencia sustitucion pensional GISELLYS 20201113_14080461.pdf**
251K



Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

Remisión de solicitud de pensión de sobreviviente de GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ).

1 mensaje

Pensiones Magdalena <pensiones@magdalena.gov.co>

17 de febrero de 2021, 17:16

Para: servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

Cc: Javier Morales <moralesvelasquezjavier@gmail.com>, SECRETARIA DE EDUCACION <educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co>

**SEÑORES
FIDUPREVISORA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARIA DE EDUCACION
GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS**

Ref.: Remisión de solicitud de pensión de sobreviviente de GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GOMEZ).

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y en virtud del artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia la solicitud de pensión de sobreviviente presentada por el apoderado JAVIER ERNESTO MORALES VELÁSQUEZ, en representación de GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS (Causante JAIME RAFAEL GRANADOS GÓMEZ), debido a que la Resolución de pensión del causante fue emitida por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Lo anterior en cumplimiento de la sentencia de tutela de fecha 28 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de conocimiento.

El expediente digital consta de treinta (30) folios.

Atentamente,

RAUL JOSE ESPINOSA MORALES

Jefe Oficina de Pensiones

Departamento del Magdalena

 EXPEDIENTE GISELLYS PAOLA QUIÑONEZ GRANADOS MAGISTERIO.pdf
7236K